

Por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo 056 de 2019.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por Ley 30 de 1992, el Estatuto General, Acuerdo 66 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011, se creó el Sistema General de Regalías SGR y modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012, que establece como uno de los fines del Sistema General de Regalías (SGR): “promover el desarrollo y la competitividad regional de todos los Departamentos, distritos y Municipios dado el reconcomiendo de los recursos del subsuelo como una propiedad del estado.”

Que mediante Acuerdo 028 de 2019 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se autoriza la presentación del Proyecto de inversión, al Sistema General de Regalías para hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SGPR)

Que el Artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, establece: “Mediante Acto Administrativo del jefe del Órgano del Sistema o entidades Públicas designada como ejecutora del proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1949 de 2012, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR). El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los Decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR).

Que según el Artículo 1. del Acuerdo 091, del 31 de julio de 2019 del OCAD “Región Centro Oriente”, determinó: Viabilizar, Priorizar, y Aprobar el proyecto de Inversión con BPIN No. 2019000050053 denominado “**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**” por un valor total de \$10.063.156.931 de los cuales el Departamento de Boyacá con recursos del Fondo Compensación Regional aporta la suma de \$7.704.936.810,18 y del Fondo de Desarrollo Regional aporta la suma de \$2.358.221.120,82. De la misma manera el OCAD designó como entidad pública ejecutora del proyecto, e instancia designada para la contratación de la Interventoría a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

4
1

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que mediante Acuerdo 056 de 2019, se adicionó al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia el Proyecto de Inversión: "Construcción de Obras de Infraestructura y Dotación para el desarrollo de programas de Educación Superior en el Municipio de Puerto Boyacá" financiados por el Fondo de Compensación Regional y Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías.

Que según la certificación de requisitos de ejecución del Sistema General de Regalías es necesario aclarar que la incorporación se realiza al presupuesto de ingresos y gastos del capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), por lo que es necesario indicarlo de manera expresa en la adición y en la incorporación, así como adicionar al nombre del proyecto la ubicación territorial correspondiente (Boyacá).

Que en consecuencia es necesario modificar y adicionar en tal sentido formal, el Acuerdo 056 de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modifíquese y Adiciónese el Acuerdo 056 de 2019, el cual quedará, así:

"Artículo 1. Adicionar al presupuesto de Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la presente vigencia, sin situación de fondos, la suma de DIEZ MIL SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 10.063.156.931), provenientes de los recursos aprobados por el OCAD Región Centro Oriente, mediante Acuerdo 091 de 31 de julio de 2019, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ con código BPIN 2019000050053 de la siguiente forma:

INGRESOS		\$10.063.156.931,00
"Construcción de Obras de Infraestructura y Dotación para el desarrollo de programas de Educación superior en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" – SGR*	\$10.063.156.931,00	

*Recursos Sistema General de Regalías - Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Compensación y de Desarrollo Regional.

Parágrafo: El Proyecto: "Construcción de Obras de Infraestructura y Dotación para el desarrollo de programas de Educación superior en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" para la vigencia 2019-2020 por un valor de (\$10.063.156.931,00), código BPIN 2019000050053 se registró así:

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Fondo de Compensación Regional	2019 - 2020	\$ 7.704.935.810,18	2019-2020
Fondo de Desarrollo Regional	2019 - 2020	\$ 2.358.221.120,82	2019-2020
VALOR APROBADO POR EL OCAD		\$ 10.063.156.931,00	

Entidad Pública designada ejecutora del proyecto	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	\$ 9.463.815.021,00
Instancia Pública designada para la contratación de Interventoría	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	\$ 599.341.910,00
Acuerdo de Requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017, modificado por el Acuerdo 052 de 2018 de la Comisión Rectora.	\$ 10.063.156.931,00

ARTÍCULO 2.- Adicionar al presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la presente vigencia, sin situación de fondos la suma de **DIEZ MIL SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 10.063.156.931)**, de la siguiente forma:

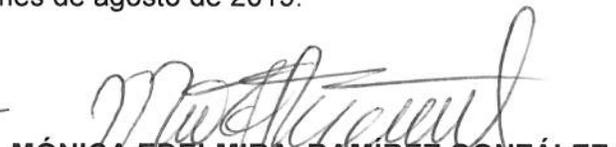
INVERSIÓN		\$ 10.063.156.931,00
“Construcción de Obras de Infraestructura y Dotación para el desarrollo de programas de Educación superior en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá” – SGR *	\$ 10.063.156.931,00	

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2019.


RAQUEL DÍAZ ORTIZ
Presidente


MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Proyectó: Dirección de Planeación
Revisó Dirección Jurídica